

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 15699**

16 de octubre, 2019
DFOE-EC-0735

Licenciado
Daniel Carrasco Sánchez
Presidente Ejecutivo
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
dcarrasco@incopesca.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 3-2019 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura.

La Contraloría General recibió el oficio N° PEP-720-09-2019, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 3-2019 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), que tiene el propósito de disminuir el presupuesto vigente de recursos provenientes de una Transferencia Corriente del Gobierno Central que serían aplicados en servicios y bienes duraderos.

1. **CONSIDERACIONES GENERALES**

1.1. **FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva del INCOPECA, consta en el acuerdo AJDIP/470-2019 de la sesión N° 45-2019, celebrada el 26 de septiembre de 2019; de conformidad con lo regulado en la norma N° 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

1.2. **ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por la Administración del INCOPECA de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, quedan bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

DFOE-EC-0735

2

16 de octubre, 2019

Cabe indicar, que lo resuelto respecto a ese presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución de los movimientos presupuestarios aprobados con el presente acto, es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas vigentes.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

a) La disminución de la transferencia corriente de Gobierno Central proveniente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, por la suma de ₡1.032,0 millones con base en la certificación DGA-C-001-2019, remitida mediante oficio SPRE-0173-2019.

b) Se aprueba la disminución de egresos al nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Otros niveles utilizados por el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, se tienen como informativos y de uso interno.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General de la República aprueba el presupuesto extraordinario N° 3- 2019 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura por una disminución de ₡1.032,0 millones.

Atentamente,

Licda. Jessica Víquez Alvarado
Gerente de Área



Lic. Juan Carlos Barboza Sánchez, M.Sc
Asistente Técnico

Lic. Nelson Sanabria Loaiza
Fiscalizador

ddv

NI: 26445, 27397 (2019)

Ce: Licda. Betty Valverde Cordero, Dirección General Administrativa de INCOPECA,
bvalverde@incopesca.go.cr

Lic. Manuel Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto de INCOPECA, mbenavides@incopesca.go.cr

G: 2019003729-1